

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE

EL SUSCRITO GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA DIPUTADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 16 Y 22 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE LECTURA OBLIGATORIA EN COMISIONES** EN VIRTUD DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 establece que “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”, principio que refleja la base democrática y republicana de nuestro País.

Es por ello, que cualquier Poder Legislativo, tanto el Federal como los 32 a nivel local, fungimos como órganos depositarios de la representación popular, teniendo la importante obligación de ejercer la función parlamentaria bajo parámetros de responsabilidad, deliberación y actuación informada, puesto que toda decisión adoptada desde esta Soberanía, impacta directamente la vida jurídica, social y económica de nuestro Estado.

En el Revolucionario Institucional, consideramos de gran relevancia la lectura completa de cuando menos el proyecto de decreto de cualquier modificación al marco normativo del Estado de Yucatán, por lo que limitar en Comisiones la lectura únicamente del Encabezado del Decreto y lo relativo a los artículos transitorios reduce nuestra función legislativa a una mecánica de aprobación de carácter automático que conlleva a errores técnicos, posibles contradicciones, votos precipitados y reformas mal redactadas.



DIPUTADO
REVOLUCIONARIO
LXIV LEGISLATURA YUCATÁN



Un Congreso que legisla sin leer lo que aprueba, debilita la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, como representantes populares no podemos ejercer el cargo desde la ignorancia, mucho menos sin transparencia acerca de “Qué se vota, Quién lo vota y si quienes lo votan conocen realmente el contenido del dictamen”.

La deliberación parlamentaria permite abonar al contenido de nuestras leyes, Jürgen Habermas mediante la teoría de la democracia deliberativa como modelo que brinda legitimidad a las decisiones públicas, no depende de votaciones de carácter mayoritario, sino del debate racional real, informado y sobre todo abierto entre quienes forman parte de la vida política; por lo que las leyes tienen legitimidad cuando nacen de un proceso de discusión donde los argumentos prevalecen sobre la imposición o la obediencia automática.

El pasado 14 de mayo de 2026 en el seno de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, durante la discusión del Inciso A) del orden del día, relativo a una Iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo para reformar la Ley de la Agencia de Transporte de Yucatán; comisión en la que ocurrieron distintas situaciones que van en contra de principios clave para esta soberanía como lo son el parlamento abierto y la seguridad jurídica; comisión en la que como integrante de la misma, tuve a bien presentar 03 propuestas técnicas dentro de un escrito, al cual dentro de su análisis, no se le brindó la debida atención con respecto a la claridad de los temas que estaban siendo puestos a consideración; generando así el siguiente intercambio de ideas:

(D: Dip. Gaspar Quintal ; Dp: Dip. Francisco Rosas)

D: Hay una confusión, él se está refiriendo a la invitación al titular, ¿eso se está sometiendo a votación?

Dp: Son 2 propuestas que usted hizo la primera es la que presenta por escrito y la segunda propuesta es la invitación del titular y la que está adhiriendo.

D: A perfecto, lo que pasa es que en el escrito están 3 propuestas.

Dp: Bueno, vamos a votar como una sola al ser entregada en un solo documento y en un solo acto. Esta presidencia la está tomando como una sola propuesta.

D: Lo puedo votar una por una. Es una solicitud. Si su peña lo permite mi querido presidente.



DP: Por economía procesal se votarán todas juntas. Te agradezco mucho

D: El presidente tiene precisamente la facultad de llevar a cabo las sesiones y votaciones y lo cual estimado presidente se respeta porque somos respetuosos de la ley pero por cuestión de transparencia si sería bueno que se hagan esas votaciones y que se repita porque bueno dice la Propuesta pero por cuales acaban de votar en contra

Dp: Bueno ya le dio lectura el compañero

D: ¿Cuáles son las 3?

DP: La que usted dio

D: Ese es el problema de este Congreso que no leen.

DP: Pero si escuchamos.

D: que no leen ni escuchan, solo escuchan lo que les dice mi amigo Martín. Es lo único. No leen. Ni escuchan más lo que les mandan del ejecutivo. Votaron en contra de la tarifa social a madres autónomas, eso acaban de votar en contra. Si. Ni siquiera les estoy diciendo de cuanto va a ser la tarifa y ustedes ya están diciendo los costos.

Con posterioridad, de nueva cuenta tuve a bien como integrante de las comisiones unidas antes mencionadas, manifestar lo siguiente al uso de la voz:

"Gracias, presidente. Nada más comentarle y hacer énfasis en esto porque me parece que es fundamental en cuanto al proceso legislativo que estamos llevando.

En primer lugar, es una iniciativa que tuvo muchísimo - escaso, mejor dicho, tiempo para su análisis, inclusive hasta para su lectura. Estamos casi reformando toda la Ley de la Agencia de Transporte de Yucatán. Son una gran parte de artículos los que se están modificando y lo que vayamos a votar, que no sé qué es lo que vayamos a votar, porque una cosa de lo que yo tengo, que no he podido leer, porque me lo acaban de entregar, no sé si tiene lo mismo Javier (M.C.), no sé si tiene lo mismo este... o Roger (PAN), o lo tiene cualquiera de los compañeros de las comisiones unidas, si es lo mismo...

Es por eso que dentro del proceso legislativo se acostumbra a que se lea todo el dictamen para que quede constancia grabada, porque se debe estar grabando, lo que está pasando en vivo, pero sirve también para el diario de los debates y para cualquier duda que pueda surgir en lo que se está aprobando; existe la versión estenográfica. Al no leerse de manera completa el dictamen, no contamos con una versión estenográfica y no sabemos qué estamos aprobando, en primer lugar.



Pero más allá, la compañera diputada secretaria solamente leyó el artículo único, no lee ni siquiera... ¿Qué artículos y qué fracciones se están modificando? Lo que hace aún más grave. Ya ni siquiera es qué dicen, sino cuáles. Y solamente se limitan a leer los transitorios. Es decir, que prácticamente estamos aprobando los transitorios de este decreto, porque finalmente, ¿qué es lo que se aprueba? Se aprueba el dictamen. Este es el dictamen. ¿Cuál es el dictamen? ¿Qué dice el dictamen?

No hemos tenido ni siquiera la oportunidad de leerlo, si tiene faltas de ortografía, si tiene errores de sintaxis; ya no hablemos de la constitucionalidad, eso ya... pero me parece muy grave que estemos aprobando algo que ni siquiera se lee.

Por eso lo dije en la intervención anterior: es una falta muy grave al proceso legislativo que no se lea, porque... Yo no creo que pase, la verdad que yo dudo mucho que pase, pero ¿qué tal si lo cambian? ¿Si cambian una letra, cambian algo, o se les olvidó enviar algo por el Ejecutivo? Bueno, pues como no se leyó: métele esto y ya se aprobó.

Yo no lo voy a aprobar, no voy a tener esa responsabilidad, pero para quienes lo van a aprobar, se los comento, valdría la pena que le echen una leída y lo otro, que dejemos constancia en la versión estenográfica de lo que van a aprobar en este momento.

Es cuanto, presidente."

Con posterioridad, retomando el tema relativo a la técnica legislativa, tuve a bien denotar lo que a la letra dice:

"Pero a lo que me quiero centrar es precisamente a la técnica legislativa, y también mi compañero Osante me acompañaría. Pero a lo que me quiero centrar, presidente, es en la técnica legislativa.

Ya se dieron varias muestras de que hay presuntos errores en este dictamen. Presuntos, ya que no puedo afirmarlos porque no lo he podido leer. Hace diez minutos nos lo entregaron, pero le quiero recordar que estamos tocando 77 artículos de la ley.

De esa importancia es esta reforma: 77 artículos, de los cuales 68 se están reformando y no sabemos ni siquiera cuáles, porque no se leyeron... ; ya no en qué se está reformando, sino cuáles se están reformando. Y 9 artículos se están creando, 9 artículos, y 5 artículos se están derogando. Entonces, es sumamente importante, no es un asunto menor.

Yo no dudo, no dudo en lo más mínimo del profesionalismo, de la capacidad, de la entrega completa y de la sapiencia jurídica y legislativa de quienes enviaron la



iniciativa. No, no lo dudo, pero sí me gustaría tener la certeza de que la técnica legislativa la estamos cumpliendo.

Y no la estamos cumpliendo porque no hay una versión estenográfica, no va a existir una versión estenográfica de lo que se está aprobando, de lo que van a aprobar. Esa es una falla de esta comisión y de esta presidencia.

Y punto número dos, referente a la constitucionalidad de la que hablaba el compañero Cuevas. La inconstitucionalidad es algo que vale la pena que lo cuidemos desde ahora.

...antes el Congreso estaba capacitado para dar e interpretar leyes, pero a partir de la reforma constitucional solamente un tribunal constitucional puede interpretar y puede dictaminar la constitucionalidad de una ley; pero hay presunción de inconstitucionalidad.

Lo primero es que estamos poniendo una regla inferior por encima de una regla superior. Si lo que se trata es de conformar una junta directiva, que en el dictamen se establezca la reforma en la Constitución y la votamos. Tenemos una técnica legislativa y evitamos una presunta inconstitucionalidad.

Me cansé de decirles lo del ISSTEY, ¿sí? ¿Te acuerdas (DipCuevas) que estabas por acá? Me cansé de decirlo y resultó inconstitucional. Por eso propuse que regresemos a la ley a lo mismo; pero, sin embargo, solamente se ajustó a la propuesta del Ejecutivo a lo inconstitucional. Bueno, pues está bien, al menos ya estamos en la reglamentación.

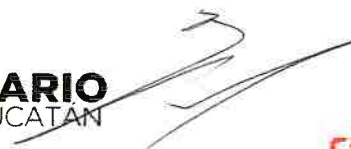
Y lo que mencionas también de la inconstitucionalidad del artículo primero de la Constitución en cuanto al inicio de la vida, etcétera; también estamos en una inconstitucionalidad, pero también estamos en una inconstitucionalidad en la revocación del mandato, que por eso tiene cinco años que debimos de aprobar la revocación del mandato, por eso presenté la iniciativa.

Vamos a ajustarnos a la constitucionalidad. Es obligatorio.

Entonces, aquí, lo que yo nada más quisiera puntualizar es que seamos cuidadosos de la técnica legislativa. Insisto: son 77 artículos que se están tocando de la ley; se están derogando cinco, se están moviendo 68 y se están creando nueve.

Es algo sumamente importante. Vale la pena que lo leamos, vale la pena que sepamos ...

NO SE TRATA NI DE VOTAR ASÍ, DE VOTAR EN CONTRA A CIEGAS, NI SE TRATA DE VOTAR A FAVOR A CIEGAS. ES UNA RESPONSABILIDAD, SE LOS



DIGO CON TODO RESPETO, PORQUE HOY, PARA VOTAR, VAN A DECIR: 'YA SALIÓ, SE PUSIERON LOS DEL PAN, LOS DE MC, LOS DEL PRI, ETCÉTERA, ETCÉTERA, Y NOSOTROS LA SACAMOS, PORQUE ASÍ SOMOS'. ESTÁ PERFECTO, NADA MÁS QUE LAS CONSECUENCIAS VIENEN DESPUÉS; CUANDO TERMINA EL CARGO ES CUANDO VIENEN LAS CONSECUENCIAS.

Entonces, les digo con mucho respeto: al menos cuidemos la técnica legislativa. Ya si es inconstitucional o no, pues eso lo va a decir la Corte, no lo vamos a decir nosotros, pero hay una presunción de inconstitucionalidad por estar poniendo por encima de la Constitución una ley secundaria.

*Esa es una; y dos, se están reformando 77 artículos sin saber cuáles. Ni siquiera la carátula se leyó, eso es lo más grave, y menos en qué consisten las reformas, aún menos. **Entonces, yo le pediría, presidente, que reconsidere la solicitud de que se lea completo el dictamen.***"

Incluso dentro de la discusión con respecto a la propuesta de un servidor para que el Dictamen pueda ser leído, un Diputado Integrante de la Fracción Legislativa de Morena, tuvo a bien externar su voto a favor de dicha propuesta, con lo que tal diputado manifestó lo que a la letra dice:

"Si yo estoy pendiente de esta lectura a mi distrito, estoy convencido que me van hacer preguntas. De verdad, ustedes que han sido diputados muchas veces yo creo que ya lo debieron entender porque son modificaciones para beneficiar a todos... claro... claro"

Sin embargo, dicho punto de vista de igual forma fue ignorado por la mayoría, dejando de lado el procedimiento legislativo y evidenciando la falta de interés en garantizar la transparencia en la toma de decisiones en esta soberanía.

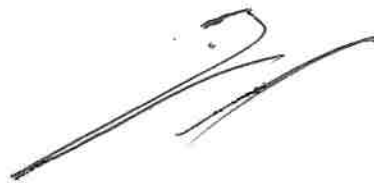
Siendo así que Es por lo anterior que proponemos modificar el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, con el objeto de que en Comisiones sea de carácter obligatorio y requisito para la validez de los dictámenes puestos a consideración, la lectura cuando menos del decreto de forma integral, y no solo la caratula del decreto y lo referente a los transitorios; propuesta técnica que me permito ilustrar mediante el siguiente cuadro comparativo:



**REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

VIGENTE	PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<p>Artículo 74.- El dictamen será válido sólo cuando la comisión o comisiones discutan un asunto en sesión y éste se apruebe, por lo menos por mayoría.</p> <p>La comisión o comisiones que tengan a su cargo dictaminar de algún asunto, tendrán un plazo de 45 días hábiles para emitir su resolución, contados a partir del día siguiente de que se distribuya de manera oficial en sesión de comisiones. De no ser posible emitir el dictamen dentro del término antes señalado, el Presidente de la Comisión podrá solicitar una prórroga al Congreso hasta por un término igual.</p> <p>Las iniciativas turnadas a una Comisión Permanente deberán ser distribuidas a sus integrantes en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de su recepción.</p> <p>La comisión o comisiones que emitan dictamen, deberán enviarlo de inmediato a la Mesa Directiva, para los efectos de la programación legislativa.</p>	<p>Artículo 74.- El dictamen será válido sólo cuando la comisión o comisiones discutan un asunto en sesión y éste se apruebe, por lo menos por mayoría previa lectura al menos de la totalidad del Decreto contenido en el mismo.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto, en el PRI, consideramos de suma importancia que dentro del procedimiento legislativo en Comisiones, sea de carácter obligatorio y requisito para la validez de los dictámenes, que estos mismos sean leídos en su totalidad, cuando menos en lo relativo a su decreto, por lo que me permito presentar el siguiente:




DECRETO

ÚNICO: SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 74.- El dictamen será válido sólo cuando la comisión o comisiones discutan un asunto en sesión y éste se apruebe, por lo menos por mayoría **previa lectura al menos de la totalidad del Decreto contenido en el mismo.**

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Entrada en vigor

Las disposiciones de este decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Derogación

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

PROTESTO LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026

MTRO. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA
Diputado del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán

SE ADHIEREN A LA PRESENTE INICIATIVA:

Mano a Mano
Javier Osante
SD 15 9

